

ORDENANZA Nº: 4531/12.-

Ramallo, 11 de octubre de 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 4356/12, FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN, según destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que La Cooperadora y el Personal Directivo de la E.P. Nº 5 de la Ciudad de Villa Ramallo solicita apoyo económico para realizar la “V Fiesta Tradicional” que dicho establecimiento realiza año a año;

Que dicha “Fiesta Tradicional de la Empanada” fue declarada de Interés Municipal por la Resolución Nº 1247/09 y es esperada por la comunidad toda;

Que en el Expediente Nº 4092-8653/12, se encuentra la nota de pedido por parte del Personal Directivo de la institución mencionada, con el presupuesto correspondiente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio de ----- **PESOS SEIS MIL c/00/100 (\$ 6.000,00)** a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 5 de la Localidad de Villa Ramallo, importe que será destinado para realizar la “V Fiesta Tradicional de la Empanada”.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado de la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Programa 01 “Conducción y Administración General” - Objeto del Gasto: 5.1.5.0. – “Transferencia a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 5, de la localidad ----- de Villa Ramallo, que deberá rendir dicho subsidio dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega ante el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012.-----